



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de conformidad con lo regulado en la Ley N° 28923, Ley N° 30711, Ley N° 28687, Ley N° 31056, el Decreto Supremo N° 020-2012 y el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, hace de conocimiento de los interesados que los pobladores del Pueblo Joven Santa Lucía ubicado en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, han presentado la solicitud N° 2019030410 de fecha 27 de mayo de 2019, signado con Expediente N° 003-2019-PAD-INT/OZLAMB; a fin de que se les declare administrativamente la propiedad adquirida mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio, de un área aproximada de **54,594.77 m²**, inscrita en las partidas registrales: 02011970 (2,944.43 m²); 02291213 (2,133.44 m²) cuyo propietario registral es NEGOCIACION AGRARIA VISTA ALEGRE S.A. (NAVASA); y un área de 49,516.90 m² que es propiedad privada sin antecedente registral de la Sucesión de Víctor Preciado Daga y Adelaida Ruiz Maldonado.

Los interesados que se sientan afectados sus derechos, podrán formular la Oposición correspondiente ante la Oficina Zonal Lambayeque, por Mesa de Partes Virtual de COFOPRI (ingresar a la página web: www.cofopri.gob.pe); la misma que debe constar por escrito dentro del plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, conforme a lo expuesto en el numeral 36.2.1 del Artículo 36° del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA.

MARTY LLONTOP SAMILLAN - JEFE DE LA OFICINA ZONAL LAMBAYEQUE – COFOPRI